



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº000315-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 07 SEP 2020

VISTO:

El OFICIO Nº 646-2020/GRT-DRET-D, de fecha 04 de Setiembre de 2020,  
y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 455'143,095.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000506-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2019, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, según OFICIO Nº 646-2020/GRT-DRET-D, de fecha 04 de Setiembre de 2020, la Directora (E) Regional de Educación Tumbes solicita al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Aprobación de Modificación presupuestal Tipo 2, en donde requiere la incorporación del saldo de balance 2019, del fondo FED, para financiar los gastos de mantenimiento y servicios por parte de la responsable del nivel inicial, la cual asciende a un importe de S/. 181,760.00 soles.

Que, el Decreto Legislativo Nº 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67º, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74º, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley.

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, aprueba la Directiva Nº006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, que sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, se le dispone; emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40º del TUO de la Ley Nº 28411, aprobado con DS Nº 304-2012-EF.

Que, el Decreto Legislativo Nº 1440, en su Artículo 7º, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00315 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 07 SEP 2020

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01;

Que, el artículo 46º numeral 46.1 inciso 1) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

De, conformidad con el artículo 50º del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE la incorporación de mayores fondos públicos vía crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/ 181,760.00), como Saldo de Balance, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO.: 5 RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO: 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

INGRESOS

Table with 3 columns: PARTIDA DE INGRESO, CONCEPTO, MONTO (Soles). Rows include 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS and 1.9 SALDOS DE BALANCE with sub-items.



**GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 00315 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR**

**Tumbes, 07 SEP 2020**

**TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 181,760.00**

**EGRESOS**

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO	(Soles)
<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>			<b>181,760.00</b>
2.3. Bienes y Servicios	<b>S/ 181,760.00</b>		
<b>TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>			<b>181,760.00</b>

**EGRESOS**

<b>SECCION SEGUNDA:</b>	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>		
<b>PLIEGO:</b>	<b>461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES</b>		
<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	<b>300 REGIÓN TUMBES EDUCACIÓN</b>		
<b>FTE. DE FTO:</b>	<b>5 RECURSOS DETERMINADOS.</b>		
<b>RUBRO:</b>	<b>18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.}</b>		
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS</b>		
<b>PROGRAMA</b>	<b>0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR</b>		
<b>PRODUCTO:</b>	<b>3000385 Instituciones educativas Con condiciones para el cumplimiento De horas lectivas normadas.</b>		
<b>ACTIVIDAD:</b>	<b>5005943 Mantenimiento y operación De locales escolares de instituciones Educativas de Educación Básica Regular con condiciones adecuadas Para su funcionamiento.</b>		
<b>G.G.G:</b>	<b>2.3. Bienes y Servicios</b>		<b>98,424.00</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>0150 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA</b>		





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00315 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR  
Tumbes, 07 SEP 2020

<b>PRODUCTO:</b>	3000867 Acciones comunes servicios Educativos pertinentes y con Condiciones para su funcionamiento.	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5006239 Generación de Condiciones para la Implementación del Servicio educativo.	
<b>G.G.G:</b>	2.3. Bienes y Servicios	83,336.00
<b>TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 300 REGIÓN TUMBES - EDUCACIÓN</b>		<b>181,760.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>181,760.00</b>

**ARTICULO 2º: Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

**ARTICULO 3º: Notas de Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO 4º: Responsabilidades**

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo se dispone su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

**ARTICULO 5º: Remisión**

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto,



# GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00315 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 07 SEP 2020

Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 300 Región Tumbes Educación.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
C.P.C. Antonio Puell Seminario  
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO  
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

